



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 02 FEB. 2009

07/05/001/4204  
anexo 24

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de contratar dos Asesores Profesional Nivel IV - Comercial para el desempeño de funciones bajo el régimen de Contratación a Término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.

**ASUNTO 3228**

AS/

**RESULTANDO:** I) que por Resolución de fecha 30 de noviembre de 2007 se aprobó el llamado a concurso público abierto a interesados en integrar la nómina de postulantes para cubrir hasta 54 puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" a partir del año 2008, así como las bases anexas al mismo.

II) que en la referencia 24 de las citadas bases se estableció la contratación por el término de un año de Asesores Profesionales Nivel IV - Comercial para desempeñarse en la Dirección General de Secretaría, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 32.007 a valores vigentes de enero de 2008.

III) que se realizó el correspondiente llamado público y abierto para seleccionar a los profesionales requeridos y se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado por la Dirección General de Secretaría a esos efectos, el cual se expidió estableciendo el correspondiente orden de prelación entre los cinco postulantes que cumplieron con los requisitos definidos en las bases.

IV) que debido a necesidades del servicio, se entendió oportuno la contratación de dos de los cinco postulante citados.

**CONSIDERANDO:** I) que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.

II) que se realizó la reserva del crédito asignado a través del artículo 156 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 a fin de hacer frente a la presentes contratación.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003, N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003 y art. 156 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

1º) Autorízase las siguientes contrataciones con el objeto de desempeñar funciones en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.

<b>Nombre</b>	<b>Cédula de identidad</b>
Alvaro Daniel Lalanne Lemos	2.554.547-3
Carmen Estrades Piñeyrua	2.699.995-6

2º) La contratación referida será en el Nivel IV de la categoría Profesional, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 32.007 (pesos uruguayos treinta y dos mil siete), a valores vigentes de enero de 2008 a la que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.

3º) La duración de los contratos será de doce meses a partir de la notificación de la presente resolución, pudiendo ser renovados por igual período y no más allá de los plazos legales vigentes por el Ministerio de Economía y Finanzas, siempre que subsistan las necesidades de servicio que las motivaron, lo que deberá ser comunicado a los contratados con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, en cuyo caso, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado.-

4º) Una vez suscritos los Contratos de Trabajo a Término referidos, deberá actualizarse el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

5º) Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y Recursos Materiales y Servicios de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos correspondientes.-  
Cumplido, archívese.-

07/05/001/4204  
anexo 24

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

AS/

